



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 371,

COPIAPO, 20 NOV 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**Construcción Relleno Sanitario-Caldera**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNENSE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Caldera, los bienes correspondientes al Proyecto "**CONSTRUCCIÓN RELLENO SANITARIO- CALDERA**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 25 de septiembre de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Caldera**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

"CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO - CALDERA "
CODIGO BIP 30037151-0

En Copiapó, a 25 de septiembre del 2015, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, RUT N° 69.030.300-k, representada por doña **PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA** en su calidad de Alcaldesa, Cédula Nacional de Identidad N° 8.055.649-7, ambos para estos efectos domiciliados en calle Matias Cousiño 395, comuna de Caldera, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **Ilustre Municipalidad de Caldera**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **"CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO - CALDERA"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30037151-0**.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DE ANTIOQUIA
 CALDERA
 EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO "CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO - CALDERA"
 CODIGO BIP 30037151-0

EQUIPAMIENTO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	EQUIPAMIENTO					
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO
108	20-11-2014	1.598.000	824	11-12-2014	MERCEDES EQUIPO Y SERVICIOS TRIMAY CALDERA	1.598.000	1	GENERADOR	1.598.000	1.598.000	GENERADOR MARCA PONSERUN. MODELO QRSB01. DE SERVA DE CARGA. MOTOR CUMMINS 4BTAA9 (2 ALTERNADOR STAMFORD INCLUYE SE. MP). EL CABLE MUY SUFICIENTE 16-10MS ACCESIBILIDAD	RELLENO SANITARIO CALDERA	
109	11-12-2014	87.887.819	824	11-12-2014	IMPORTADORA	87.887.819	1	CAMION TOLVA	87.887.819	87.887.819	MARCA FORD MODELO CARGO 3.00 CORTO MOTOR DE 8.8LTS DIESEL TRANSMISION MECANICA - TRACCION DUA. EES 32-08 POTENCIA 134 CV PESO BRUTO VEHICULO 25.500 KG. CARGA 22.000 KG. NORMA DE EMISION EURO IV	RELLENO SANITARIO CALDERA	
110	20-11-2014	10.914.125	882	20-12-2014	PERFORADORA	10.914.125	1	ESCALINERA	10.914.125	10.914.125	ESCALINERA AUTO-SUBRE ELEVADA 30 TONN AUTO-DIESEL MARCA ICB	RELLENO SANITARIO CALDERA	NOTA DE DEFENSA 2206/10-12-2014-56.763.001

TERCERO: La **Ilustre Municipalidad de Caldera**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO - CALDERA"** Código BIP 30037151-0, sean destinados por la Ilustre Municipalidad de Caldera, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Ilustre Municipalidad de Caldera por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Caldera, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **Ilustre Municipalidad de Caldera**.

SEPTIMO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA** para actuar en representación de La Ilustre Municipalidad de Caldera, consta en Acta de Proclamación de fecha 28 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Caldera y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad de Caldera
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

"CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO - CALDERA "
CODIGO BIP 30037151-0

En Copiapó, a 25 de septiembre del 2015, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, RUT N° 69.030.300-k, representada por doña **PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA** en su calidad de Alcaldesa, Cédula Nacional de Identidad N° 8,055.649-7, ambos para estos efectos domiciliados en calle Matias Cousiño 395, comuna de Caldera, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **Ilustre Municipalidad de Caldera**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO - CALDERA**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30037151-0**.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:





GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
 Gobierno Regional de Atacama
 Calle Libertador 1400 - Antofagasta

CUPLAMENTO A TRANSFERENCIA PROYECTO "CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO - CALDERA"
 CODIGO BIP 30037151-0

REGISTRO			FACTURA					EQUIPAMIENTO							
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA DE RECEPCION	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION	USUARIO DEL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION	
101	21-12-2015	8.300.000	1524	21-12-2015	GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y CALIDAD	8.300.000	20-12-2015	1	COMUNICADOR	7.200.000	7.200.000	ASISTENCIA TECNICA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CABLEADO DE FIBRA OPTICA EN EL MUNICIPIO DE CALDERA, QUE INCLUYE: SERVICIOS DE CONSULTORIA, DISEÑO DE PLANOS, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CABLEADO Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA.	RELLENO SANITARIO CALDERA		
102	21-12-2015	9.800.000	1525	16-12-2015	DEFORCEL S.A.	9.800.000	17-12-2015	1	CAMION VOLVO	9.800.000	9.800.000	MARCA VOLVO MODELO GAROZZI 310 CURTO MOTOR DE 6.5 LITROS DIESEL TRANSMISION MECANICA TRACCION 4X4, PESO BRUTO 11.000 KG, 200 HORAS DE CARRERA, CARRERA 2.000, 200 HORAS DE CARRERA, CARRERA 2.000, 200 HORAS DE CARRERA.	RELLENO SANITARIO CALDERA		
103	21-12-2015	10.000.000	2282	21-12-2015	GERCAMO	10.000.000	21-12-2015	1	EXCAVADORA	10.000.000	10.000.000	EXCAVADORA DE CARGA MEDIANA, MOTOR DIESEL, 200 HORAS DE CARRERA.	RELLENO SANITARIO CALDERA	NOTA DE CREDITO 229/20-12-2014-26.07.2015	

TERCERO: La **Ilustre Municipalidad de Caldera**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO - CALDERA**" Código BIP 30037151-0, sean destinados por la Ilustre Municipalidad de Caldera, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Ilustre Municipalidad de Caldera por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Caldera, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **Ilustre Municipalidad de Caldera**.

SEPTIMO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA** para actuar en representación de La Ilustre Municipalidad de Caldera, consta en Acta de Proclamación de fecha 28 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.



OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Caldera y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



PATRICIA GONZALEZ-BRIZUELA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

M. J. R.
CZB/EHC/JPR/crl.
Distribución

1. Municipalidad de Caldera (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
4. Area de Seguimiento(1)
5. Asesoría Jurídica GORE (1)
6. Oficina de Partes (1)

